

RESOLUCION DIRECTORAL

Santa Anita, de Setiembre del 2016

Visto el expediente Nº 16 MP-11655-00;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital "Hermilio Valdizan" es una Institución de tercer nivel de atención, que cuenta con el Servicio de Emergencia, cuyo objetivo funcional es la mejora del acceso y calidad de las prestaciones especializadas en salud mental en emergencias, con el fin de proteger, recuperar y restablecer la salud;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº1153, se regula la política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de Salud al Servicio del Estado, con la finalidad de alcanzar mayores niveles de equidad, eficacia, eficiencia, y prestación efectiva de servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del estado;

Que, el literal e) del numeral 8.3 del artículo 8º del referido dispositivo legal, establece una valorización priorizada por la atención en servicios críticos, la cual es la entrega económica que se asigna al puesto por la atención en servicios críticos hospitalarios como; Emergencia, Unidad de Cuidados Intensivos, Unidad de Cuidados Intermedios y Unidad de Quemados;

Que, con el Decreto Supremo Nº 226-2014-EF se apueban los montos de las valorizaciones priorizadas por zona alejada o de frontera, zona de emergencia y por atención en servicios críticos para el personal de salud a que se refiere el Decreto Legislativo Nº 1153;

Que, con documento de visto, mediante Informe Nº-08-2016 emitido por el Jefe del Servicio de Emergencia, el mismo que cuenta con el visto bueno del Jefe del Departamaneto de Adultos y Gerontes del Hospital Hermilio Valdizan, se informa la relación del personal de la salud que laboró permanentemente durante el mes de agosto del 2016, en el Servicio de Emergencia y Sala de Observación de Emergencia, con la finalidad que se reconozca la compensación económica prevista en el literal e) del numeral 8.3 del artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1153;

Que, de lo informado por la Jefatura del Servicio de Emergencia se advierte que el personal de salud que en relación se adjunta, desempeñó funciones de manera permanente en el puesto de atención en servicios críticos (emergencia), por periodos mayores a un (01) mes; por lo que corresponde realizar el reconocimiento y pago de la compensación económica establecida para tal fin;

Estando a lo informado por la Jefatura del Servicio de Emergencia;

Con las visaciones de la Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, el literal e) del numeral 8.3 del artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1153, y el Decreto Supremo Nº 226-2014-EF, y, en uso de las facultades conferidas por el Art. 11º inc. C) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizan" aprobado por R.M Nº 797-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- **APROBAR** la relación nominal actualizada de los profesionales de la salud y técnicos asistenciales que realizan sus funciones permanentemente en el Servicio de Emergencia, correspondiente al Periodo del 01/08/2016 al 31/08/2016 a los servidores que a continuación se indican:

ALCAZAR MENDOZA VICTOR ALEXIS	MEDICO ESPECIALISTA	450.00
OSORIO MARTINEZ MIRIAM LENY	MEDICO IV	450.00

IZAGUIRRE LOPEZ TERCENCIO POMPEYO	MEDICO I	450.00
RAMOS LORENZO NELY EULALIA	ASIST. SOCIAL II	300.00
ROJAS GARCIA ELENA MAURA	ASIST. SOCIAL I	300.00
HUAPAYA CASTRO VICTORIA RENE	ASIST. SOCIAL I	300.00
LIÑAN AGUILAR SANTOS EMETERIO	ENFERMERA/O IV	300.00
ROVIERO VERASTEGUI GRACIELA IRENE	ENFERMERA/O	300.00
CIRILO PAULINO JEANNETTE	ENFERMERA/O	300.00
CORONADO RODRIGUEZ MARIA HORTEN	ENFERMERA/O	300.00
OLARTE DE PORRAS NORMA FELICITAS	ENFERMERA/O I	300.00
ALZAMORA OTTO JESUS	ENFERMERA/O III	300.00
CORRALES ESCOBAR MANUEL	ENFERMERA/O	300.00
TARAZONA GALLARDO JANET ANTONIETA	ENFERMERA/O	300.00
CALDERON DE VILCHEZ ANA MARIA	ENFERMERA/O III	300.00
TORRES BULEJE DEMETRIO	TEC. EN ENFERMERIA I	150.00
PONCE MALAVER ANTONIO	TEC. EN ENFERMERIA I	150.00
CUYA CHUMPITAZ ISABEL MERCEDES	TEC. EN ENFERMERIA I	138.00
URBANO AGUERO RAUL PETER	TEC. EN ENFERMERIA I	150.00
ALVAREZ GRAJEDA ANA MARIA	TEC. EN ENFERMERIA I	150.00
GARRO MUÑOZ WALDO CESAR	TEC. EN ENFERMERIA I	150.00
CONDEZO HURTADO JOSE JUAN	TEC. EN ENFERMERIA I	150.00
ALMEYDA CARDENAS MONICA YESSIKA	TEC. EN ENFERMERIA I	150.00
DEL DOR GOMEZ ROSARIO ELISA	TEC. EN ENFERMERIA I	150.00
ENCISO HUAMANI JOSE	TEC. EN ENFERMERIA I	150.00
CASTRO QUISPE PABLO ALBERTO	TEC. EN ENFERMERIA I	150.00
CASAS SILVA ELMER	TEC. EN ENFERMERIA I	150.00
OSORIO PORRAS CARLOS ALBERTO	TEC. EN ENFERMERIA I	150.00
ARIAS RAMON ERICA AGELA	TEC. EN ENFERMERIA I	150.00
LIRA RIVAS JUAN ARMANDO JESUS	TEC. EN ENFERMERIA I	150.00



TOTAL S/: TOTAL S/: 7,188.00

SON: SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES

Artículo 2° Remitir un ejemplar de la presente Resolución a la Oficina de Personal del Hospital "Hermilio Valdizan"



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

CASOS VENTRERO
Destinatario: A
Director General
OEA
Inscripción
Renovación
Control de Asistencia
Luz
Secretaría

MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital "Hermilio Valdizan"
L.F. Carlos Alberto Saavedra Cordero
Director General
C.M.P. N° 18254 R.N.E. 5516



23 SET. 2013